VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-002-2026

En el Municipio de Gama (Cundinamarca) a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en el numeral en la invitación a presentar ofertas, a continuación, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes allí establecidos a la propuesta presentada a esta invitación pública:

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TECNICAS, LOGISTICAS Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES AL DESARROLLO DE LA II FERIA DE LAS SOPAS GAMA CUNDINAMARCA 2026.

NOMBRE DEL OFERENTE: FUNDACIÓN SOCIAL PARA COLOMBIA FUSOLCOL
N.I.T. 900.635.643-6 Representante Legal: **MIGUEL ANTONIO FARFAN TRIANA** identificado con C.C. 79.522.871 de Bogotá. Dirección: Calle 56 No. 72ª -35 Piso 1 No. CONTACTO: 3105634061

DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.	CUMPLE
Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE
Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar	N/A
Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lorequiera	N/A
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado (expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre) en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de competitividad y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o documento equivalente.	CUMPLE
Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley789/2002.	CUMPLE
No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de laNación	CUMPLE Se verifica en el portal en línea.
Se consultará en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.	CUMPLE Se verifica en el portal en línea.
Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales	CUMPLE
Propuesta Técnica: De conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación.	CUMPLE
Propuesta Económica (Anexo2) de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No1.	CUMPLE

Propuesta	CUMPLE
Certificación bancaria, extracto o medio de verificación bancaria que pueda corroborar el municipio respecto al aporte de la entidad sin ánimo de lucro al convenio	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia mediante Máximo un (1) certificación y/o actas de liquidación y copia del contrato, ejecutado con entidades públicas y/o particulares, cuyo objeto corresponda a LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia mediante Máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo y/o copia de los contratos, ejecutados con entidades públicas y/o particulares, cuyo objeto corresponda a LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS, cuyo valor sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Instituto el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato, fecha de suscripción - Objeto - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo - Firma del funcionario o persona que la expiden, - Nombre del contratista. La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.	CUMPLE 12 FOLIOS CUMPLE 29 FOLIOS

CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicador	Índice requerido	Criterio
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5.00	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.20	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual 0 o indeterminado	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Indicador	Índice requerido	Criterio
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10	CUMPLE

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.	CRITERIO
Coordinador – Director – Organizador: profesional en administración logística con una experiencia profesional de 3 años y experiencia especifica en actividades como director, Coordinador y/o organizador en programas culturales, logísticos y empresariales.	1	SUBSANA **CUMPLE** 13 folios
Personal Apoyo Logístico: Bachiller académico, con experiencia en ejecución de actividades o eventos logísticas mínimo 1 año de experiencia sisbenizado en el municipio de gama	1	SUBSANA **CUMPLE** 9 folios
PERSONA MANIPULACION DE ALIMENTOS: certificada con curso de manipulación de alimentos con experiencia de un año o más en eventos culturales, logísticos, masivos y de aglomeraciones, incluyendo certificación medica mínimo 60 días de expedida.	1	CUMPLE

NOTA 2: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON SOPOTES DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de vida
- Título profesional o de formación académica
- Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar. Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.

Cuando haya cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL: CUMPLE

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE	PUNTAJE ACREDITADO
FACTOR TÉCNICO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE.	50	50
ASPECTO TÉCNICO – CALIDAD	700	700
APORTE DE LA ESAL	100	25
CITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	25	0
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	25	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
TOTAL, PUNTOS	**1000**	**875**

FACTOR TÉCNICO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE – PUNTAJE MAXIMO (50) PUNTOS

El proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia general y específica, se calificara de la siguiente manera:

Quien presente 3 contratos adicionales que su objeto sea similar a Organización y/o logística de eventos	50 puntos
Quien presente 2 contratos adicionales que su objeto sea similar a Organización y/o logística de eventos	30 puntos
Quien no aporte contratos adicionales	00 puntos

TOTAL, PUNTAJE: 0 PUNTOS

CONDICIONES TÉCNICAS – CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO (700) PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

PERSONAL	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE	PUNTAJE
Aspecto técnico calidad: metodología	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar la metodología para adelantar el servicio	350
2 personal adicional	Persona con carnet de manipulación de alimentos anexar hoja de vida y cedula de ciudadanía	350

TOTAL, PUNTAJE: 700 PUNTOS

APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA – PUNTAJE MAXIMO (100) PUNTOS

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de asociación en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad último de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad decidió definir como un criterio ponderante el monto del aporte efectivo del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Entre el 1% al 5% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	15 PUNTOS

Entre el 6% al 10% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	25 PUNTOS
Entre el 11% al 20% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	60 PUNTOS
Entre el 21% al 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	80 PUNTOS
Más del 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL.	100 PUNTOS

NOTA: Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en efectivo igual o superior al
treinta por ciento (30%) del aporte proyecto para ser entregado por la ESAL, se procederá a suscribir con este el respectivo
convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017.

Líneas de aportes:

Aportes en especie como: personal profesional y de apoyo logístico, Alimentación (Desayunos. Almuerzos y cenas), Premios (Bonos tarjeta regalo, Bonos de reconocimiento, medallas, trofeos), Material P.O.P (Pasacalles, Trípticos, programación, etc.)

DESCRIPCION	VALOR APORTE
Línea de aporte permitido	**8%**
TOTAL	**25 puntos**

TOTAL, PUNTAJE: 25 PUNTOS

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Se asignarán 25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

TOTAL, PUNTAJE: 0 PUNTOS

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS
Se asignará 25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

   Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

   Forma de Acreditación:

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

   Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

TOTAL, PUNTAJE: 0 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PUNTAJE MÁXIMO (100) PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.
las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la

siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100
Mixtos con igual o más del 50% nacional	70
Mixtos con menos del 50% nacional	40
Bienes y Servicios extranjeros	20

TOTAL, PUNTAJE: 100 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL: 825 PUNTOS

CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador de la Invitación Pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro No IP-001-2026 cuyo objeto es el **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA IV FERIA Y MERCADO GANADERO DE INTEGRACION CULTURAL, ARTESANAL, DEPORTIVA, TURISTICA, Y GASTRONOMICA EN SAN ROQUE DE GAMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026.**, evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos y por tanto recomienda la adjudicación del convenio a la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN SOCIAL PARA COLOMBIA FUSOLCOL N.I.T. 900.635.643-6** Representante Legal: **MIGUEL ANTONIO FARFAN TRIANA** identificado con C.C. 79.522.871 de Bogotá

Dada a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026. En los presentes términos se rinde la presente verificación para los fines de publicación pertinentes.

COMITÉ EVALUADOR

Original firmado
OMAR ANDRES NEIRA GARCIA
Secretario de Planeación

Original firmado
EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
Secretario de Hacienda

Original firmado
DIANA YANIRA NIETO RUEDA
Secretaria General y de Gobierno

Original firmado
LUIS MIGUEL CASTAÑEDA ZABALA
Asesor Jurídico Externo